

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 177

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución creando un  
régimen de becas de estudios.

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión

05/08/1999

Girado a la Comisión

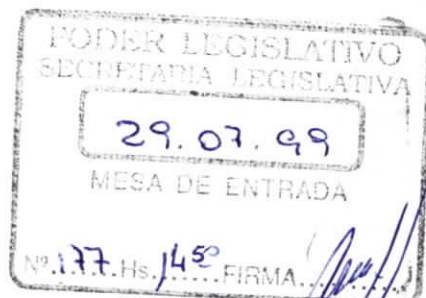
4 y 2

Nº:

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



## FUNDAMENTOS

Sres. Legisladores:

El presente Proyecto de Resolución, que hoy pongo a consideración de esta Legislatura Provincial, tiene como objeto premiar a los tres mejores promedios de la Enseñanza Media actual y futuro Nivel Polimodal de nuestra Provincia, con una Beca de Estudios Terciarios y/o Universitarios.

El sistema plantea que el mejor alumno/a de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y de la Comuna de Tolhuin, puedan contar con un reconocimiento por parte de esta Legislatura Provincial.

No se pretende con este premio soslayar las Instituciones u Organismos creados en esta Provincia con el fin específico, lejos de todo ello y contando con nuestros recursos como Poder Legislativo, incentivar con una pequeña ayuda económica, a que nuestros jóvenes desarrollen, dentro de su etapa de Educación Secundaria y futuro Nivel Polimodal, todo su potencial. Destacar y premiar esta hazaña, no es mas que el simple reconocimiento de la labor emprendida.

Señores Legisladores, espero que esta iniciativa sea compartida por todos ustedes y que en el futuro tengamos la tarea de premiar a un sin número de jóvenes, que capten este cometido y sean partícipes, por medio del esfuerzo personal, del engrandecimiento de esta joven Provincia.

ROSA ELVIRA D'ANGELES DIAZ  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
BLOQUE M.P.F.

MARCELA L. OTAZUN  
Legisladora Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### RESUELVE

Art. 1.- Créase por medio de la presente, un régimen de Becas de Estudios, del cual podrán ser beneficiarios el mejor promedio de estudios del Nivel Secundario y futuro Nivel Polimodal de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y de la Comuna de Tolhuin.

Art. 2.- El gasto demandado por la aplicación de la presente, será imputado al presupuesto anual de las partidas de esta Legislatura Provincial.

Art. 3.- La presente regirá con plena vigencia a partir del Ciclo lectivo 2000, y cuya instrumentación se regirá por las prescripciones establecidas en el Anexo 1 de la presente Resolución, que forma parte integrante de la misma.

Art. 4.- La Legislatura Provincial será el órgano de control y aplicación del articulado de la presente, debiendo poner a consideración de todos sus miembros todas aquellas resoluciones que por medio de la aplicación de la presente Resolución, este órgano adopte.

Art. 5.- La Beca será entregada al beneficiario en Sesión Ordinaria, conjuntamente con un diploma que acredite el Mérito logrado.

Art. 6.- De forma.-

ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
BLOQUE M.P.F.

MARCELA L. OTAZUN  
Legisladora Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



## ANEXO 1

### REGIMEN DE BECAS

#### Art. 1.- ALUMNOS COMPRENDIDOS

El presente Régimen comprenderá a todos los alumnos del Nivel Secundario y futuro Nivel Polimodal que al finalizar sus estudios acrediten el mejor promedio en su respectiva ciudad.

#### Art. 2.- SOLICITUD Y OTORGAMIENTO

Los egresados del Nivel Secundario y futuro Nivel Polimodal de esta Provincia, que consideren que sus calificaciones pueden encuadrarse como mejor promedio de la ciudad donde residen, podrán solicitar por medio de nota dirigida al Presidente de la Legislatura Provincial el otorgamiento de la misma. Deberá acompañar a dicha solicitud, copias del Documento Nacional de Identidad, boletín de Calificaciones Legalizada por el secretario/a de la institución que lo expide, Solicitud de Inscripción de la Institución donde realizará sus estudios superiores, Datos del Padre, Madre o Tutor que percibirá el importe de la Beca correspondiente.

Toda la documentación detallada deberá ser presentada del primero al décimo día del mes de Febrero del año calendario en que se usufructuará la misma.

#### Art. 3.- VIGENCIA

Los beneficiarios de la presente beca percibirán el monto de la misma por única vez al comenzar el ciclo lectivo de la carrera terciaria y/o universitaria elegida y previa presentación del comprobante de inscripción a la misma.

#### Art. 4.- MONTO DE LA BECA:

El Monto de la Beca Anual se establecerá por Resolución de Cámara en la Primera Sesión Ordinaria de cada año.

#### Art. 5.- De forma.

ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
BLOQUE M.P.F.

MARCELA L. UYARZUN  
Legisladora Provincial